



**Convención contra
la Tortura y Otros Tratos
o Penas Cruelles
Inhumanos o Degradantes**

Distr.
GENERAL

CAT/C/69
10 de octubre de 2002

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITÉ CONTRA LA TORTURA
29º período de sesiones
Ginebra, 11 a 22 de noviembre de 2002

PROGRAMA PROVISIONAL Y ANOTACIONES

Nota del Secretario General

1. El 29º período de sesiones del Comité contra la Tortura se celebrará en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra (Palais Wilson) del 11 al 22 de noviembre de 2002. La primera sesión comenzará el lunes 11 de noviembre a las 10.00 horas.
2. De conformidad con el artículo 6 del reglamento, el Secretario General ha preparado, en consulta con el Presidente del Comité, el programa provisional del 29º período de sesiones que figura adjunto. Se incluyen también las anotaciones al programa provisional.
3. En cumplimiento del artículo 31 del reglamento, las sesiones del Comité serán públicas, a menos que el Comité decida otra cosa o que de las disposiciones pertinentes de la Convención se infiera que las sesiones deban celebrarse a puerta cerrada.
4. En particular, se señalan a la atención de los Estados Partes las anotaciones al tema 4, donde figura el calendario provisional para el examen de los informes en el 29º período de sesiones. De conformidad con el artículo 66 del reglamento, se invita a los representantes de los Estados Partes a estar presentes en las sesiones del Comité en que se examinen sus informes.
5. En su 28º período de sesiones el Comité decidió que se reuniera un grupo de trabajo durante una semana antes del 29º período de sesiones. Está previsto que el grupo de trabajo se reúna en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, Palais Wilson, del 4 al 8 de noviembre de 2002.

PROGRAMA PROVISIONAL

1. Aprobación del programa.
2. Cuestiones de organización y otros asuntos.
3. Presentación de informes por los Estados Partes en virtud del artículo 19 de la Convención.
4. Examen de los informes presentados por los Estados Partes en virtud del artículo 19 de la Convención.
5. Examen de la información recibida en virtud del artículo 20 de la Convención.
6. Examen de las comunicaciones presentadas en virtud del artículo 22 de la Convención.

ANOTACIONES

1. Aprobación del programa

Con arreglo al artículo 8 del reglamento, el primer tema del programa, de todos los períodos de sesiones deberá ser la aprobación del programa, salvo la elección de los miembros de la Mesa prevista en el artículo 15. De conformidad con el artículo 9, durante un período de sesiones el Comité podrá revisar el programa y, según corresponda, aplazar o suprimir temas; sólo se podrán añadir al programa temas urgentes e importantes.

2. Cuestiones de organización y otros asuntos

En relación con este tema, el Comité tal vez desee examinar su programa de trabajo para el período de sesiones, los métodos de trabajo y cualquier otro asunto relativo a la forma de desempeñar las funciones que se le encomiendan en la Convención.

3. Presentación de informes por los Estados Partes en virtud del artículo 19 de la Convención

A. Informes recibidos

Además de los informes que está previsto que examine el Comité en su 29º período de sesiones, hasta el 25 de julio de 2002 el Secretario General había recibido los informes de los siguientes Estados Partes:

Informes iniciales

Bélgica (CAT/C/52/Add.2)
República de Moldova (CAT/C/32/Add.4)
Letonia (CAT/C/21/Add.4)

Segundos informes periódicos

Eslovenia (CAT/C/43/Add.4)
Azerbaiyán (CAT/C/59/Add.1)
Islandia (CAT/C/59/Add.2)
Turquía (CAT/C/20/Add.8)

Terceros informes periódicos

Croacia (CAT/C/54/Add.3)
Colombia (CAT/C/39/Add.4)
Nueva Zelandia (CAT/C/49/Add.3)
Chile (CAT/C/39/Add.5)
República Checa (CAT/C/60/Add.1)

Cuartos informes periódicos

Grecia (CAT/C/61/Add.1)
Argentina (CAT/C/55/Add.7)

B. Informes retrasados

La situación con respecto a los informes retrasados al 25 de julio de 2002 es la siguiente:

<u>Estado Parte</u>	<u>Fecha en que debía presentarse el informe</u>
	<u>Informes iniciales</u>
Uganda	25 de junio de 1988
Togo	17 de diciembre de 1988
Guyana	17 de junio de 1989
Guinea	8 de noviembre de 1990
Somalia	22 de febrero de 1991
Yemen	4 de diciembre de 1992
Bosnia y Herzegovina	5 de marzo de 1993
Seychelles	3 de junio de 1993
Cabo Verde	3 de julio de 1993
Camboya	13 de noviembre de 1993
Burundi	19 de marzo de 1994
Antigua y Barbuda	17 de agosto de 1994
Etiopía	12 de abril de 1995
Albania	9 de junio de 1995
Chad	9 de julio de 1996
Tayikistán	9 de febrero de 1996
Côte d'Ivoire	16 de enero de 1997
Lituania	1º de marzo de 1997
República Democrática del Congo	16 de abril de 1997
Malawi	10 de julio de 1997
Honduras	3 de enero de 1998
Kenya	22 de marzo de 1998
Bahrein	4 de abril de 1999
Bangladesh	3 de noviembre de 1999
Níger	3 de noviembre de 1999
Sudáfrica	8 de enero de 2000
Burkina Faso	2 de febrero de 2000
Malí	27 de marzo de 2000
Turkmenistán	25 de julio de 2000
Japón	29 de julio de 2000
Mozambique	14 de octubre de 2000
Qatar	9 de febrero de 2001
Ghana	6 de octubre de 2001
Botswana	7 de octubre de 2001
Gabón	7 de octubre de 2001

<u>Estado Parte</u>	<u>Fecha en que debía presentarse el informe</u>
Líbano	3 de noviembre de 2001
Sierra Leona	24 de mayo de 2002

Segundos informes periódicos

Afganistán	25 de junio de 1992
Belice	25 de junio de 1992
Filipinas	25 de junio de 1992
Uganda	25 de junio de 1992
Togo	17 de diciembre de 1992
Guyana	17 de junio de 1993
Brasil	27 de octubre de 1994
Guinea	8 de noviembre de 1994
Somalia	22 de febrero de 1995
Rumania	16 de enero de 1996
Nepal	12 de junio de 1996
Yugoslavia	9 de octubre de 1996
Estonia	19 de noviembre de 1996
Yemen	4 de diciembre de 1996
Jordania	12 de diciembre de 1996
Mónaco	4 de enero de 1997
Bosnia y Herzegovina	5 de marzo de 1997
Benin	10 de abril de 1997
Letonia	13 de mayo de 1997
Seychelles	3 de junio de 1997
Cabo Verde	3 de julio de 1997
Camboya	13 de noviembre de 1997
Burundi	19 de marzo de 1998
Eslovaquia	27 de mayo de 1998
Antigua y Barbuda	17 de agosto de 1998
Costa Rica	10 de diciembre de 1998
Sri Lanka	1º de febrero de 1999
Etiopía	12 de abril de 1999
Albania	9 de junio de 1999
Estados Unidos de América	19 de noviembre de 1999
La ex República Yugoslava de Macedonia	11 de diciembre de 1999
Namibia	27 de diciembre de 1999
República de Corea	7 de febrero de 2000
Tayikistán	9 de febrero de 2000
Cuba	15 de junio de 2000
Chad	8 de julio de 2000
República de Moldova	27 de diciembre de 2000
Côte d'Ivoire	16 de enero de 2001
Lituania	1º de marzo de 2001
Kuwait	6 de abril de 2001
República Democrática del Congo	16 de abril de 2001

<u>Estado Parte</u>	<u>Fecha en que debía presentarse el informe</u>
Malawi	10 de julio de 2001
El Salvador	16 de julio de 2001
Honduras	3 de enero de 2002
Kenya	22 de marzo de 2002

Terceros informes periódicos

Afganistán	25 de junio de 1996
Belice	25 de junio de 1996
Bulgaria	25 de junio de 1996
Camerún	25 de junio de 1996
Filipinas	25 de junio de 1996
Francia	25 de junio de 1996
Senegal	25 de junio de 1996
Uganda	25 de junio de 1996
Uruguay	25 de junio de 1996
Austria	27 de agosto de 1996
Togo	17 de diciembre de 1996
Ecuador	28 de abril de 1997
Guyana	17 de junio de 1997
Turquía	31 de agosto de 1997
Túnez	22 de octubre de 1997
Jamahiriya Árabe Libia	14 de junio de 1998
Australia	6 de septiembre de 1998*
Argelia	11 de octubre de 1998
Brasil	27 de octubre de 1998
Guinea	8 de noviembre de 1998
Somalia	22 de febrero de 1999
Malta	12 de octubre de 1999
Alemania	30 de octubre de 1999
Liechtenstein	1º de diciembre de 1999
Rumania	16 de enero de 2000
Nepal	12 de junio de 2000
Venezuela	27 de agosto de 2000
Yugoslavia	9 de octubre de 2000
Estonia	19 de noviembre de 2000
Yemen	4 de diciembre de 2000
Jordania	12 de diciembre de 2000
Mónaco	4 de enero de 2001
Bosnia y Herzegovina	5 de marzo de 2001
Benin	10 de abril de 2001
Letonia	13 de mayo de 2001
Seychelles	3 de junio de 2001
Cabo Verde	3 de julio de 2001

* El Comité pidió que se presentara en noviembre de 2004.

<u>Estado Parte</u>	<u>Fecha en que debía presentarse el informe</u>
Camboya	13 de noviembre de 2001
Mauricio	7 de enero de 2002
Burundi	19 de marzo de 2002
Eslovaquia	27 de mayo de 2002
Marruecos	20 de julio de 2002

Cuartos informes periódicos

Afganistán	25 de junio de 2000
Belarús	25 de junio de 2000
Belice	25 de junio de 2000
Bulgaria	25 de junio de 2000
Camerún	25 de junio de 2000
Federación de Rusia	25 de junio de 2000
Filipinas	25 de junio de 2000
Francia	25 de junio de 2000
Hungría	25 de junio de 2000
México	25 de junio de 2000
Senegal	25 de junio de 2000
Suiza	25 de junio de 2000
Uganda	25 de junio de 2000
Uruguay	25 de junio de 2000
Canadá	23 de julio de 2000
Austria	27 de agosto de 2000
Panamá	22 de septiembre de 2000
Luxemburgo	28 de octubre de 2000
Togo	17 de diciembre de 2000
Colombia	6 de enero de 2001
Ecuador	28 de abril de 2001
Guyana	17 de junio de 2001
Perú	5 de agosto de 2001
Turquía	31 de agosto de 2001
Túnez	22 de octubre de 2001
Chile	29 de octubre de 2001
China	2 de noviembre de 2001
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	6 de enero de 2002
Países Bajos	19 de enero de 2002
Italia	10 de febrero de 2002
Portugal	10 de marzo de 2002
Jamahiriya Árabe Libia	14 de marzo de 2002

4. Examen de los informes presentados por los Estados Partes en virtud del artículo 19 de la Convención

Se presenta a continuación un calendario provisional para el examen de los informes en el 29º período de sesiones, preparado por el Secretario General y sujeto a la aprobación del Comité.

Martes, 12 de noviembre de 2002

10.00 horas España: cuarto informe periódico CAT/C/55/Add.5

Miércoles, 13 de noviembre de 2002

10.00 horas Egipto: cuarto informe periódico CAT/C/55/Add.6

15.00 horas España: respuestas

Jueves, 14 de noviembre de 2002

10.00 horas Estonia: informe inicial CAT/C/16/Add.9

15.00 horas Egipto: respuestas

Viernes, 15 de noviembre de 2002

10.00 horas Chipre: tercer informe periódico CAT/C/54/Add.2

15.00 horas Estonia: respuestas

Lunes, 18 de noviembre de 2002

10.00 horas Venezuela: segundo informe periódico CAT/C/33/Add.5

15.00 horas Chipre: respuestas

Martes, 19 de noviembre de 2002

15.00 horas España: conclusiones y recomendaciones

15.30 horas Venezuela: respuestas

Miércoles, 20 de noviembre de 2002

15.00 horas Egipto: conclusiones y recomendaciones

Jueves, 21 de noviembre de 2002

15.00 horas Estonia: conclusiones y recomendaciones

Viernes, 22 de noviembre de 2002

10.00 horas Chipre: conclusiones y recomendaciones

10.30 horas Venezuela: conclusiones y recomendaciones

5. Examen de la información recibida en virtud del artículo 20 de la Convención

Con arreglo a lo dispuesto en el capítulo XVII de su reglamento, el Comité examinará en relación con este tema del programa la información que se haya presentado o parezca haberse presentado para su examen de conformidad con el artículo 20 de la Convención.

Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 5 del artículo 20 de la Convención y en los artículos 72 y 73 del reglamento, todos los documentos y procedimientos del Comité relativos a sus funciones previstas en el artículo 20 de la Convención tendrán carácter confidencial y todas las sesiones relativas a sus actuaciones previstas en dicho artículo serán privadas.

6. Examen de las comunicaciones presentadas en virtud del artículo 22 de la Convención

Con arreglo a lo dispuesto en el capítulo XIX de su reglamento, el Comité examinará en relación con este tema del programa las comunicaciones que se hayan presentado o parezcan haberse presentado de conformidad con el artículo 22 de la Convención.

Con arreglo al párrafo 6 del artículo 22 de la Convención y el párrafo 1 del artículo 101 del reglamento, las sesiones del Comité o de sus órganos auxiliares en las que se examinen las comunicaciones recibidas de conformidad con el artículo 22 de la Convención serán privadas.
